

**23225** *ORDEN de 5 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 192/1991, interpuesto por don Carlos Manuel Asencio Pozo y otros.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 15 de abril de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 192/1991, promovido por don Carlos Manuel Asencio Pozo, don José Molina Martínez, don José Pérez López, don Manuel Mateos García, don Antonio Briñas Sánchez, don José Rodríguez Martínez y don Santiago López Fernández, sobre formalización del cambio de denominación y/o nivel del puesto de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/192/1991, interpuesto por don Carlos Manuel Asencio Pozo y demás funcionarios relacionados en el encabezamiento, contra las resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 18 de diciembre de 1989 y las desestimaciones de los recursos de reposición formulados contra las mismas, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 5 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**23226** *ORDEN de 5 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 172/1991, interpuesto por don Eladio Saz Bernad y otros.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 18 de marzo de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 172/1991, promovido por don Eladio Saz Bernad y otros sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por don Eladio Saz Bernad, don Luis Alberto Salvador Fernández don José Aguilar García y don Rafael López Cuevas, contra las resoluciones de 12 de junio y de 24 de octubre de 1990 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico en cuantos extremos han sido impugnados y sustanciados en las presentes actuaciones.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 5 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**23227** *ORDEN de 5 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 255/1991, interpuesto por don Javier Gilsanz Rico y otros.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 22 de marzo de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 255/1991, promovido por don Javier Gilsanz Rico y otros, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Gilsanz Rico, don Miguel Moya González-Calero, don Manuel Llamas Siendones, don Pedro Torres Lajarín y don Agustín Miguel de Dios Estévez, en sus propios nombres y derecho, contra la Admi-

nistración del Estado, dirigida y representada por el Abogado del Estado, sobre Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de junio de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo, debemos declarar y declaramos ser ajustada a derecho la resolución impugnada y, en consecuencia, debemos confirmarla y la confirmamos en sus propios términos, sin hacer expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 5 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**23228** *ORDEN de 5 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 351/1991, interpuesto por don Antonio Avendaño Avendaño y otros.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 27 de julio de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 351/1991, promovido por don Antonio Avendaño Avendaño y otros, sobre concurso para provisión de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Avendaño Avendaño, don Ismael Maya Bueno, don Manuel Lucendo Menchén, don Miguel Martínez Rubio, don Agapito Martínez Domínguez, don Pedro López Barragán, don Félix Muñoz Herraiz, en sus respectivos nombres, contra la Administración del Estado, dirigida y representada por el Abogado del Estado, sobre Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de junio de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo, debemos declarar y declaramos ser ajustada a Derecho la resolución impugnada y, en consecuencia, debemos confirmarla y la confirmamos en sus propios términos, sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 5 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**23229** *ORDEN de 5 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 328/1991, interpuesto por don Indalecio Corchón Martínez y otros.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 8 de junio de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 328/1991, promovido por don Indalecio Corchón Martínez y otros, sobre concurso para provisión de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Indalecio Corchón Martínez, don Mariano García Pazos, don Julio Cacho Solaesa, don Juan Almazán Gil, don Julián Pascual Amor y don Agustín Francisco Jiménez Jiménez, en sus respectivos nombres, contra la Administración del Estado, dirigida y representada por el Abogado del Estado, sobre Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de junio de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo, debemos declarar y declaramos ser ajustada a derecho la resolución impugnada y, en consecuencia, debemos confirmarla y la confirmamos en sus propios términos; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 5 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.